

FOLLETO EXPLICATIVO

Tarjeta **BCT Classic**





Límite de Crédito

Su tarjeta de Crédito BCT, cuenta con un límite de crédito preasignado según un estudio de crédito, el mismo le será indicado en su Contrato de Línea de Crédito Revolutivo.



Beneficios de la tarjeta

La tarjeta de crédito **BCT Classic** cuenta con tecnología chip y contactless, la cual incorpora estándares de confidencialidad y protección. Esta tecnología permite, en transacciones presenciales, validar la autenticidad de la tarjeta, aumentando la seguridad en sus compras.



Asistencia BCT



Siéntase tranquilo y seguro con sus tarjetas BCT. El servicio de asistencia tiene una cuota mensual de \$6 y le brinda los siguientes beneficios:

Asistencia Médica

Visita médica gratuita en caso de emergencia. Orientación médica telefónica ilimitada. Traslado médico terrestre en ambulancia (ilimitado).

Asistencia Vial

Servicio de remolque por avería o accidente con 40 km gratuitos. Auxilio vial: cerrajería, paso de corriente y envío de gasolina.

Asistencia al Hogar

Servicio de fontanería, electricidad, cerrajería y vidriería. Reparación de portones eléctricos.

PC Asistencia: Soporte de tecnología en línea

Soporte tecnológico remoto. Instalación de software. Guía para acceso y navegación en internet.

Asistencia Legal

Orientación legal telefónica en materia civil. Asistencia legal en caso de robo del vehículo.

Asistencia nutricional y culinaria

Consejos nutricionales. Preparación de dietas saludables y balanceadas. Recetas saludables, variadas e innovadoras.

Servicio para mascotas

Atención en emergencias. Servicios de grooming. Apoyo en búsqueda de mascotas. Orientación y beneficios exclusivos.



Restricciones del Producto

A partir del momento de la entrega de la tarjeta de crédito, el tarjetahabiente es responsable del uso que se le dé a la tarjeta, el uso de los cajeros automáticos y el uso de los fondos disponibles en la o las cuentas que estén relacionadas.

Por seguridad, Banco BCT S.A. establecerá una cantidad máxima de transacciones y un monto máximo a utilizar por día, con el objetivo de resguardar los intereses propios y del tarjetahabiente.

Programa de Puntos BCT

El Programa de Puntos para tarjetas de crédito BCT es válido únicamente para los tarjetahabientes de Banco BCT, S.A. La afiliación al programa no se realiza necesariamente de forma automática con la apertura de una tarjeta VISA BCT, y su suscripción es individual e intransferible. Para realizar el canje de premios, el tarjetahabiente deberá cumplir con las condiciones establecidas en el reglamento correspondiente.

Consulte los detalles en www.bancobct.com o haciendo clic [aquí](#)

Seguros opcionales

Programa Cobertura Total Tarjeta de Crédito.

El Programa Cobertura Total incluye protección ante robo y fraude. Aplica en cualquier parte del mundo y entra en vigor a partir de la fecha de emisión, siempre que se realice el pago de la prima correspondiente. La cobertura contempla el uso de la tarjeta tanto en establecimientos físicos como en transacciones por Internet. No obstante, se recomienda realizar compras en línea únicamente en sitios certificados.

Requisitos

- Tener 18 años o más.
- Fotocopia del documento de identidad del tarjetahabiente titular y adicionales, cuando corresponda.
- Completar y firmar la oferta de seguro.
- Contar con el monto disponible de la prima del seguro en la tarjeta de crédito, que cubra sus pagos mensuales.
- Este seguro es de aceptación voluntaria.



Cobertura del Seguro

Robo de la Tarjeta de Crédito BCT

Cubre, hasta el monto asegurado, las compras de bienes o servicios realizadas de forma fraudulenta por personas no autorizadas por el asegurado, durante los tres días anteriores al bloqueo de la tarjeta, luego de que el asegurado interponga la denuncia ante la entidad financiera.

Fraude con la Tarjeta de Crédito BCT

Brinda cobertura cuando una persona no autorizada por el asegurado utilice el nombre y el número de la tarjeta de crédito para adquirir bienes o servicios. El seguro cubre, hasta el monto asegurado, las sumas defraudadas producto de esta actividad durante un período máximo de treinta días naturales anteriores a la fecha de bloqueo de la tarjeta.

A partir de la fecha del bloqueo de la tarjeta de crédito BCT, el asegurado no cubre ningún cargo nuevo por el uso ilegítimo de la misma.

El asegurador no amparará los adelantos de efectivo en cajeros automáticos, bajo cualquier circunstancia o método utilizado para realizar el retiro. En el caso de que el reclamo sea superior a la suma asegurada, la indemnización se hará con base al monto asegurado.





Plan de seguro

Esta póliza entrará en vigor en la fecha indicada en la oferta de seguro, siempre que se haya efectuado el pago de la prima estipulada. El producto se comercializa en dólares, por lo que el pago de la indemnización se realizará en esta misma moneda.

Suma asegurada y prima mensual

La suma asegurada que esta póliza cubrirá en la tarjeta de crédito BCT y la prima mensual dependerán del monto del límite que contrate. Incluye el 13% correspondiente al Impuesto sobre las Ventas.

Para la forma de pago mensual, el asegurador concederá al asegurado un período de gracia de sesenta días naturales a partir de la fecha estipulada de pago, para pagar la prima del mes. En caso de no efectuarse el pago dentro del período de gracia indicado, la póliza quedará cancelada.

Si desea conocer más sobre este servicio ingrese a nuestra página www.bancobct.com.





Tasas de Interés

Consulte las tasas de interés vigentes acorde con su producto, en el tarifario de tarjetas que puede encontrar en nuestras sucursales o en www.bancobct.com.



Cargos y comisiones

1. Cargo por sobregiro

Entiéndase como los montos acumulados que superen el límite total otorgado al tarjetahabiente. Esta situación puede generarse por cambios en los montos disponibles de la tarjeta, los cuales, al estar establecidos en dólares, pueden verse afectados por los ajustes en el tipo de cambio; o bien por consumos no controlados del tarjetahabiente o por la acumulación de pagos vencidos en su línea de crédito. Este cargo aplicará aun cuando, llegada la fecha de corte de la tarjeta, la cuenta mantenga un sobregiro.

2. Cartas de Descargo

Son solicitudes hechas por los tarjetahabientes para hacer constar que una cuenta en cobro judicial o cobro administrativo fue cancelada.

3. Certificados de Deuda

Son solicitudes hechas por los tarjetahabientes para hacer constar su saldo real al día de su solicitud o una proyección para realizar algún trámite.



4. Cargo por gestión de cobro administrativo

Tarjetas BCT podrá efectuar hasta tres cargos mensuales por concepto de gestiones de cobro realizadas a un tarjetahabiente, a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento de pago de su tarjeta durante el primer mes de mora. Dichas gestiones podrán realizarse mediante llamada telefónica, correo electrónico, cobrador a domicilio, fax o cualquier otro medio que Banco BCT llegue a implementar en el futuro.

5. Cargo por Reposición por Deterioro

Es el cobro por la reposición del plástico de la tarjeta de crédito por deterioro o por cada reposición que se efectúe.

6. Comisión por Retiro de Efectivo

Es la comisión que se cobra cuando el tarjetahabiente realiza un retiro de efectivo con cargo a su límite de crédito, mediante cajeros automáticos, cajas o mostradores de agencias de BCT, o en comercios afiliados autorizados para este fin.

La comisión se calculará sobre el monto total retirado cuando la transacción se realice en cajeros de la red ATH o en agencias de Banco BCT.

Si el retiro se efectúa en cajeros de otras entidades, el tarjetahabiente deberá pagar adicionalmente la comisión que dichas instituciones tengan establecida. Estas comisiones no son determinadas ni conocidas por BCT y, conforme a la normativa vigente, deberán ser informadas por la entidad propietaria del cajero automático al momento de la transacción.



Imputación de pagos

Los pagos que realice a su tarjeta de crédito BCT se aplicarán al saldo de la línea de crédito en el siguiente orden, conforme a lo establecido en la cláusula V del contrato:

- a. Intereses moratorios.
- b. Intereses corrientes.
- c. Gastos de cobranza.
- d. Capital moroso.
- e. Comisiones y otros cargos.
- f. Adeudos al principal originados en el uso de la tarjeta para la adquisición de bienes u objeción de servicios.





Procedimiento para la presentación y tramitación de reclamos por cargos no autorizados, fraudes y otros.

Toda reclamación que el tarjetahabiente presente, independientemente del motivo, como por ejemplo: monto de la compra alterado, nota de crédito no aplicada por el comercio afiliado, mercadería no recibida, mercadería dañada o diferente a la solicitada, servicios no recibidos, cobro duplicado, no correspondencia de firma, compra pagada por otro medio, transacción no realizada o cancelación de reservas, no dispensa de fondos al utilizar un cajero automático, y otros reclamos tipificados por Banco BCT bajo los reglamentos de las marcas internacionales, deberá seguir el siguiente procedimiento:



1. Presentar un reclamo dentro de los 60 días hábiles posteriores a la fecha de corte del estado de cuenta donde aparece el cargo de la transacción.

2. Firmar el formulario correspondiente, que podrá obtener en todas las agencias de Banco BCT,

3. Adjuntar, cuando corresponda, la documentación que BCT o las marcas internacionales requieran para la gestión y defensa del reclamo ante comercios afiliados, bancos u otras entidades emisoras o adquirentes.

De acuerdo con las reglas de las marcas internacionales, el contracargo puede ser debatido; por ello, tanto el comercio afiliado como BCT podrán presentar argumentos para sustentar la validez del cargo. En consecuencia, el tarjetahabiente deberá proporcionar toda la información necesaria que respalde los motivos de su reclamo. En caso contrario, deberá asumir los cargos correspondientes si el reclamo es rechazado por falta de fundamento. Si el reclamo se presenta fuera del plazo establecido, BCT no podrá tramitarlo.

4. Si el tarjetahabiente ha presentado su reclamo en tiempo y ha aportado los documentos necesarios para la defensa de su caso, Banco BCT se compromete a mantener los cargos detenidos, así como el cobro de intereses de dichos cargos, a partir de 3 días hábiles después de haber recibido la documentación completa. Este procedimiento se mantendrá mientras se realizan las investigaciones pertinentes, en caso que se determine que el reclamo fue rechazado, se procederá a aplicar el cobro de las transacciones más los intereses desde la fecha de cobro por parte del comercio afiliado hasta la fecha de la resolución de la reclamación.

5. Si, tras la investigación, se confirma que la compra fue realizada por el tarjetahabiente, éste deberá cubrir los honorarios correspondientes por la defensa del caso, al tratarse de un reclamo improcedente. Los honorarios se encuentran establecidos en el tarifario adjunto al contrato del producto, aunque podrán variar según la complejidad de la defensa.

Dichos cargos se reflejarán en el estado de cuenta del tarjetahabiente como una transacción más y se financiarán bajo las mismas condiciones de la línea de crédito revolutiva.

6. El plazo para resolver los reclamos será de 10 días hábiles si se trata de reclamos originados en el país y 120 días hábiles para asuntos originados en cargos internacionales.

7. El tarjetahabiente podrá presentar sus reclamos a través de los siguientes canales de atención: en el sitio web www.bancobct.com, en el Formulario de Quejas, Sugerencias y Felicitaciones, ubicado en el pie de página del portal, o llamando al teléfono 2212-8529. Una vez registrada la consulta o reclamo, se asignará un número de caso que permitirá al tarjetahabiente dar seguimiento al trámite.

Método de cálculo de los montos generados por la aplicación de las distintas tasas de interés

1. Intereses corrientes

La tasa de interés corriente al momento de la apertura de este producto está indicada en el Anexo II del contrato, y la aplicable a cada período durante la vigencia del contrato se encuentra a disposición del tarjetahabiente en cualquiera de las agencias de Banco BCT. Para el cálculo de la tasa de interés, ya sea inicial o en su revisión y ajuste, incluyendo intereses corrientes o moratorios, se aplicará la siguiente metodología:

-Se utilizará la fórmula de interés simple, considerando un año comercial de 360 días calendario.

-Se multiplicará el saldo adeudado por la tasa anual pactada (tasa mensual \times 12), el resultado se dividirá entre 360 y se multiplicará por los días transcurridos entre la última fecha de corte y el día de pago.

-Adicionalmente, se sumará la diferencia entre el saldo de principal del período anterior y el pago realizado, y este monto se multiplicará por la tasa mensual, se dividirá entre 30 y se multiplicará por los días transcurridos entre la fecha del pago y la siguiente fecha de corte. Para el cálculo de intereses, se excluirán del saldo anterior los intereses de períodos previos incluidos en dicho saldo.

2. Intereses corrientes del período

Son los intereses corrientes que se cargan a cada uno de los consumos realizados por el tarjetahabiente, computados a partir de la fecha de compra y hasta el día de la fecha de corte más cercana. Estos intereses no se cobran en caso de que el tarjetahabiente realice el pago de contado antes del vencimiento de la fecha límite, para efectuar el mismo se aplica la misma tasa utilizada para el cálculo de interés corriente.

3. Intereses moratorios

El interés moratorio es aquel que se calcula sobre los saldos en mora del tarjetahabiente. Su cálculo se realizará de la siguiente forma: la porción del abono al principal incluida en el pago mínimo se multiplicará por la tasa de interés moratoria, expresada en forma mensual, se dividirá entre treinta y se multiplicará por el número de días transcurridos entre la fecha límite de pago anterior y la fecha de corte del nuevo estado de cuenta.

Si el pago mínimo se realiza antes de la fecha de corte, el número de días a considerar será el transcurrido entre la fecha límite de pago anterior y la fecha en que se efectuó el pago.

En caso de pagos parciales del pago mínimo, los intereses moratorios se calcularán sobre la porción del abono al principal que permanezca pendiente.

4. Pago mínimo

Es el monto de la cuota mensual o cantidad de dinero, expresada en moneda nacional, extranjera o ambas, que el titular debe pagar en la fecha de vencimiento para no incurrir en mora y mantener su cuenta al día. Este pago incluye intereses a la tasa vigente, comisiones o recargos, y una amortización al principal según el plazo de financiamiento otorgado por Tarjetas BCT.

5. Pago de contado

Monto señalado en el estado de cuenta que corresponde al saldo del principal adeudado por el TARJETAHABIENTE a la fecha de corte, más los intereses de financiamiento y las comisiones y cargos cuando correspondan. Este pago no incluye pos intereses corrientes del período de compras del mes.

Consulte los cargos vigentes acorde a su producto, en el tarifario de tarjetas que puede encontrar en nuestras sucursales, o en www.bancobct.com



Subproductos

Tarjeta de Crédito

Intracash*

Dinero en efectivo rápido y sencillo, hasta un 60% del límite de la tarjeta de crédito. Aplica comisión administrativa.

Tasas de interés fijas durante todo el plazo. Ver condiciones en www.bancobct.com

Conversión de compras*

Convierta hasta un máximo de 10 compras por corte en cómodas cuotas mensuales sin interés, en ambas monedas.

Monto mínimo de conversión: \$100 o su equivalente en colones.

Para solicitar la conversión de compras debe llamar al Centro de Servicio al Cliente al 2212-8529.

***Sujeto a cambio de condiciones sin previo aviso**

Banco BCT S.A. se reserva el derecho a solicitar información adicional en cualquier momento y sin aviso previo a los requisitos, términos y condiciones antes mencionados.

FOLLETO EXPLICATIVO

Tarjeta **BCT Classic**

www.bancobct.com

